



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N°

1613

CHIGUAYANTE,

18 JUL 2016

VISTOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 143/2016 de fecha 16.03.2016 de la dirección de administración y finanzas; Decreto Alcaldicio N° 577 de fecha 17.03.2016, que aprueba y sanciona el Programa social "Farmacia Popular"; V°B° del señor Alcalde de fecha 12.07.2016; rubricado en el Ord. N° 1208 de fecha 29.06.2016, del Director Dideco que solicita autorización para trato directo para adquisición de medicamentos; Términos de Referencia para la adquisición de medicamentos; Letra e), punto 7, del artículo N° 10°, Decreto Supremo N° 250/04, Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas; y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1) Apruébense los términos de referencia para el trato o contratación directa de la adquisición de medicamentos para la farmacia municipal
- 2) Designase como funcionario responsable de verificar el cumplimiento de la oferta técnica del proveedor seleccionado, al señor Javier Fuentes Salgado, Funcionario Grado 9 E.M.S de la Dirección de Desarrollo Comunitario:
- 3) Designase al centro de compras de la Dirección de Administración y Finanzas, para realizar el proceso de contratación del servicio y como funcionario responsable, a la Srta. Lorena Pardo Cerna, encargada de adquisiciones, o quien la subrogue.
- 4) Contrátase los Servicios de la Empresa LABORATORIO MERCK S A. RUT N° 80621200-8 por un monto total de \$237.298.- (doscientos treinta y siete mil doscientos noventa y ocho pesos) impuesto incluido, para la adquisición de medicamentos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO DÍAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JARV/GDR/APS/jrs

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección DAF
- Adquisiciones
- Dirección Dideco
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

